



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA CIENTÍFICA**  
**n.º 143 -2019-IMARPE/DEC**

Callao, 15 de julio de 2019

**VISTO:**

El Proveído n.º 5752-2019-OGA de fecha 2 de julio de 2019, de la Oficina General de Administración recaído en el Memorándum n.º 819-2019-IMARPE/AFT del Área Funcional de Tesorería; el Memorándum n.º 336-2019-IMARPE-OGPP, de fecha 8 de julio de 2019, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe n.º 271-2019-IMARPE/OGAJ de fecha 11 de julio de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n.º 263-2018-IMARPE/DEC de fecha 21 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2019 de la Entidad, por la suma de S/ 90 193 387.00 (Noventa Millones Ciento Noventa y Tres Mil Trescientos Ochenta y Siete con 00/100 soles); el cual constituye el dispositivo presupuestario que rige la Ejecución del Presupuesto Institucional durante el presente ejercicio fiscal;

Que, el párrafo 50.1 del artículo 50 del Decreto legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes;

Que, el artículo 17 del Decreto Ley n.º 25977, Ley General de Pesca, establece que el Ministerio de la Producción, destinará de sus recursos propios y para fines de investigación científica, tecnológica y capacitación, un porcentaje de los derechos que graven el otorgamiento de las concesiones, autorizaciones, permisos de pesca y licencias;

Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo n.º 012-2001-PE y modificado por Decreto Supremo n.º 002-2008-PRODUCE, dispone que el Ministerio de la Producción destinará a la ejecución de actividades y/o proyectos con fines de investigación científica, tecnológica, capacitación y otros vinculados al desarrollo pesquero y/o acuícola, un porcentaje del total de los



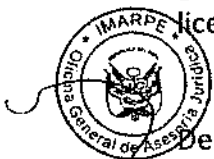
R. GUEVARA



W. HUERTA



J. CASTILLO



C. MORENO

## INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

derechos que recaude por concepto de concesiones y permisos de pesca que incluye hasta el 25% del total de los recursos que se recauden por concepto de derechos de permisos de pesca para el consumo humano indirecto, y que las actividades y/o proyectos que se financien con dichos recursos serán previamente analizados y evaluados por una comisión especial que contará con la participación del sector pesquero privado;

Que, mediante Resolución Ministerial n.º 281-2019-PRODUCE de fecha 27 de junio de 2019, se autoriza la transferencia de recursos financieros a favor del Instituto del Mar del Perú –IMARPE hasta por la suma de S/ 2 633 714.00 (Dos Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Setecientos Catorce y 00/100 soles) por concepto de los Derechos de Pesca, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para la ejecución de las actividades “Evaluación de la presencia de basura marina (macro, meso y microplástico) en áreas de extracción de recursos hidrobiológicos a lo largo de la costa de Perú y el Lago Titica” y “Evaluación del impacto de la pesquería artesanal sobre la población de la merluza peruana y el medio marino asociado en Tumbes (Acapulco y Cancas) y Piura ( El Ñuro, Cabo Blanco, Los Órganos y Talara)”;

Que, en relación a ello, la Oficina General de Administración como Unidad Ejecutora con Proveído n.º 5752-2019-OGA de fecha 2 de julio de 2019, recaído en el Memorándum n.º 819-2019-IMARPE/AFT del Área Funcional de Tesorería, informa que se ha registrado el ingreso de recursos financieros a favor del IMARPE originados por Derechos de Pesca por el monto de S/ 2 633 714.00 (Dos Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Setecientos Catorce y 00/100 soles) a fin de que sean incorporados en el Presupuesto Institucional del IMARPE para el año fiscal 2019;

Que, con Memorándum n.º 336-2019-IMARPE-OGPP, de fecha 8 de julio de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto refiere que de acuerdo al análisis y al tiempo de la ejecución de las actividades solo debe de realizarse la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto del Instituto del Mar del Perú para el ejercicio fiscal 2019, por la suma total de S/ 587 392.00 (Quinientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Dos y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 2 “Recursos Directamente Recaudados” originados por Derechos de Pesca para la ejecución de las actividades “Evaluación de la presencia de basura marina (macro, meso y microplástico) en áreas de extracción de recursos hidrobiológicos a lo largo de la costa de Perú y el Lago Titica” y “Evaluación del impacto de la pesquería artesanal sobre la población de la merluza peruana y el medio marino asociado en Tumbes (Acapulco y Cancas) y Piura ( El Ñuro, Cabo Blanco, Los Órganos y Talara)”;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe n.º 271-2019-IMARPE/OGAJ de fecha 11 de julio de 2019, opina que resulta jurídicamente viable aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Instituto del Mar del Perú - IMARPE para el año fiscal 2019, en aplicación del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en este sentido, resulta necesario aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Instituto del Mar del Perú - IMARPE



R. GUEVARA



J. CASTILLO



C. MORENO



W. HUERTA

# INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

para el año fiscal 2019, en aplicación del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo n.º 95, Ley del Instituto del Mar del Perú - IMARPE y el Reglamento de Organización y Funciones del IMARPE, aprobado por Resolución Ministerial n.º 345-2012-PRODUCE;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Instituto del Mar del Perú - IMARPE para el año fiscal 2019, en la fuente de financiamiento 2 "Recursos Directamente Recaudados" por la suma total de S/ 587 392.00 (Quinientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Dos con 00/100 soles) para la ejecución de las actividades "Evaluación de la presencia de basura marina (macro, meso y microplástico) en áreas de extracción de recursos hidrobiológicos a lo largo de la costa de Perú y el Lago Titica" y "Evaluación del impacto de la pesquería artesanal sobre la población de la merluza peruana y el medio marino asociado en Tumbes (Acapulco y Cancas) y Piura (El Ñuro, Cabo Blanco, Los Órganos y Tafara)", como producto de los Derechos Pesca, de acuerdo al siguiente detalle:



R. GUEVARA



J. CASTILLO

INGRESOS		(EN SOLES)
2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	587 392.00
1.5.	OTROS INGRESOS	587 392.00
1.5.1	RENTAS DE LA PROPIEDAD	587 392.00
1.5.1.2	RENTAS DE LA PROPIEDAD REAL	587 392.00
1.5.1.2.2	DERECHOS E INGRESO POR CONCESIONES	587 392.00
1.5.1.2.2.4	DERECHOS DE PESCA	587 392.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>587 392.00</b>



C. MORENO

EGRESOS		(EN SOLES)
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 240 Instituto del Mar del Perú	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Oficina de Administración – IMARPE	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resulten en productos	
PRODUCTO/PROYECTO	: 399999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5000650 Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística	



W. HUERTA

(A nivel de Categoría de Gasto y Grupo Genérico del Gasto)

# INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>538 892.00</b>
2.3 Bienes y Servicios	538 892.00
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>48 500.00</b>
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	48 500.00
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>587 392.00</b>

**Artículo 2.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 240 Instituto del Mar del Perú - IMARPE, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



J. CASTILLO

**Artículo 3.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego 240 Instituto del Mar del Perú - IMARPE, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



C. MORENO

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución debe presentarse dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la entidad: <http://www.imarpe.gob.pe>.



W. HUERTA

**Regístrese y Comuníquese.**

**INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ**  
**IMARPE**

Blgo. Renato C. Guevara Carrasco  
Director Ejecutivo Científico

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000135**  
**(EN NUEVOS SOLES)**

SECTOR : 38 PRODUCCION  
PLIEGO : 240 INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - IMARPE  
EJECUTORA : 001 OFICINA DE ADMINISTRACION-IMARPE (000193)

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 15/07/2019

DOCUMENTO : 110 / RDEC-143-2019

MES : JULIO  
FECHA DE SOLICITUD : 09/07/2019  
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS  
JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA POR PARTE DE PRODUCE PARA EJECUCION DE ACTIVIDADES CIENTIFICAS

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AIOBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9002	3999999	5000650	11	009	0016		0	148,321
								INVESTIGACION APLICADA
		0023					0	148,321
								INVESTIGACIONES EN ACUICULTURA
		09					0	148,321
								RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
		5	2.3				0	148,321
								BIENES Y SERVICIOS
9002	3999999	5000650	11	009	0016		0	439,071
								INVESTIGACION APLICADA
		0029					0	439,071
								INVESTIGACIONES DE LOS RECURSOS DEMERSALES Y LITORALES
		09					0	439,071
								RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
		5	2.3				0	390,571
								BIENES Y SERVICIOS
		6	2.6				0	48,500
								ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
<b>TOTAL</b>							0	587,392

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09								0	587,392
									RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
	1.5							0	587,392
									OTROS INGRESOS
<b>TOTAL</b>							0	587,392	



J. CASTILLO